



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROGRAMA DE PASAJES

Traslado a horas y controles médicos, exámenes, tribunales centros de rehabilitación entre otros: Se cubrirá el costo de movilización en casos que se encuentren en los estados mencionados en el art. 6° de este reglamento de procedimientos y que estén en una de las siguientes situaciones:

- a) Ser derivado por un médico a un centro de salud ubicado fuera de la comuna, debiendo presentar orden médica o interconsulta, comprobante de citación u orden de exámenes.
- b) Presentar una enfermedad crónica que requiera de controles con especialista, debiendo presentar la citación correspondiente.
- c) Se le entregará pasajes solo al beneficiario que requiere la hora, en casos justificados se le entregará pasajes al acompañante según diagnóstico y vulnerabilidad del grupo familiar.
- d) Presentar documentos que acredite la citación a tribunales y/o centro de rehabilitación.